

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 004-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 004-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** con NIT. 900.584.208-5, representada Legalmente por **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**, identificada con cédula de ciudadanía 65.759.113, de acuerdo con certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto- quien, para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 004-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA (GRUPO 1), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”
2. Que el referido contrato tiene plazo de cuatro (4) meses contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.849.106.437,00) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron **Otrosí No. 1 al**

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 004-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

CONTRATO, mediante el cual se modificó la cláusula sexta con el fin de ajustar las cifras individuales que componen el valor del **CONTRATO**.

5. Que el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron el Acta de Inicio.

6. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suspendieron la ejecución del **CONTRATO**, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 20 de junio de 2024.

7. Que mediante Acta de Suspensión No. 2 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suspendieron la ejecución del **CONTRATO**, desde el 20 de junio de 2024 hasta el 05 de julio de 2024.

8. Que mediante Comité Fiduciario No. 52 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha tres (03) de julio al cuatro (04) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se aprobó e instruyó **(i)** Prorrogar por dos (02) meses y **(ii)** adicionar por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$206.479.290,00) al **CONTRATO DE OBRA No. 004-2023**

9. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES** que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.*

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio y orden de inicio del contratista de interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	SEIS (6) MESES
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE	

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 004-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)
--

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.055.585.727,00) M/CTE, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE	\$ 107.451.264
B COMPONENTE II	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5.948.134.463
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$ 6.055.585.727

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presupuesto del componente II comprende la funcionalidad de

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 004-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos insumo del componente I del contrato.

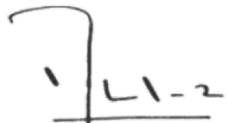
PARÁGRAFO SEGUNDO: *El valor definitivo del componente II del proyecto será determinado de acuerdo al resultado de los entregables del componente I"*

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí No.2 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el cuatro (04) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRSTISTA,



DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

C.C. 65.759.113

REPRESENTANTE LEGAL

CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

Elaboró: Tatiana Anaya Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Laura Sánchez Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
--	--	--	--